quatro Caminos q̃ dize hazan Cada uno que
Salga dha Villa Camino para la entrada, y Sali-
da de ella ganados, y Carros Carretas y Carrua-
jes, q̃ dentro sus términos dha Villa
este, y que la Guarda aya, guarden, y cum-
plir con labres, Tender, ni entrechar dhos
Caminos, y q̃ los, ni que los Vezinos
Villa se Salgan dellos ni dejen hazer de
hazedes, que inmediato, dhos Caminos y
Sitios pertenezcan q̃ Pedro Ramiquez
vezino para cumplir los pregones que se
dieren, y que para que se hallen, y cumplir
se nombre dho Sitio y Caminos, y Cumplan
los Caminos, dhos Señores D. Juan Co. Juan
Ramiro vecinos, y D. Manuel Paredes
Cavia regidores, y Procuro q̃ este Ayuntam.
Con todas las facultades que se requie-
ren, y son necesarias para lo dho y Cada
dilig.ª Juntam. acudir D. Prel Cavia Cri-
to nombrado por el Ayuntam. q̃ se
Villa en el Corriente año para los efectos
de la Villa, a que fue Repuesta Testimonio
contenga dho expediente que acom-
paña que en su virtud, Se proveyo dho
Auto q̃ Su Cumplimto

En este Ayuntam.to se vio un memorial de
D.n Antonio Dionisio Jose Rodrigal en q̃ al
Solicita se le declare, y admita por Vezino
mente por Vezino desta Villa, y que
se le tenga presente p.a los repartimtos
Cargas, y Contribuciones que se ofrez-